



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2012.

VISTO:

La necesidad recurrente de aclarar algunos puntos del '**Reglamento de Tesis de Grado**' en vigencia, así como el hecho de verificar la falta de explicitación de ciertos caminos críticos y otras situaciones problemáticas que dan lugar a interpretaciones subjetivas de dicho reglamento que rige para las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de una normativa institucional que contemple las diversas situaciones por las que atraviesa el proceso de elaboración del Proyecto de Tesis y, posteriormente, de la Tesis de Grado con las que se obtiene el título de Licenciado en las diferentes carreras.

Que permanentemente han dado cuenta de problemas de interpretación del reglamento no sólo los directores de carrera sino también los profesores directores/tutores y estudiantes que deben presentar sus trabajos de investigación,

Que la Secretaria Académica convocó a directores de carrera y a profesores voluntarios para analizar y sugerir los cambios que eran necesarios para que el reglamento en cuestión fuera operativo a la hora de recurrir a él.

Que han sido muchos los aportes realizados por los docentes de ambas sedes desde el año 2010 hasta la fecha,

Que se necesita de un solo reglamento suficientemente amplio y preciso que contemple las necesidades de todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales,

Que en función de todo lo actuado se elaboró una propuesta de reglamento de Tesis.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la Vª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 30 de Noviembre y 1º de Diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

Art. 1º) Aprobar en lo general la reescritura del "**Reglamento de Tesis de grado**" para las carreras de Licenciatura de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que figura en el anexo de la presente resolución.

Art. 2º) En función de los debates epistemológicos respecto de los enfoques cuantitativos y cualitativos, resulta necesario solicitar colaboración a profesores de las áreas metodológicas de las distintas carreras a fin de analizar la posibilidad de elaborar un anexo particular que dé cuenta de estos enfoques metodológicos.

Art. 3º) A partir de la aprobación en lo particular, se requiere derogar toda resolución y/o normativa en vigencia referida a este tema,

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 440/2012

srb
pmd